

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.806/14

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### A N U N C I O

Elevado a definitivo conforme al artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno de Pascualcobo en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014, publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 21 de noviembre de 2014, número 225, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Cementerio Municipal (publicada en el bop 28.12.2010) con publicación de los nuevos textos aprobados, según constan en el expediente, se da publicidad a los textos íntegros de las citadas modificaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del precitado texto legal, cuya entrada en vigor tendrá efectos del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

#### **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

##### **Artículo 6.- Cuota.**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

##### **SEPULTURAS:**

- a) Canon de Concesión por 75 años: 1.500'00 euros. Que serán abonados una sola vez a la autorización de la concesión. El importe de esta tarifa comprende además la obra de apertura y acondicionamiento en material estanco de la fosa.
- b) Fosas con lápidas. Cuota de conservación y mantenimiento: 30'00 euros anuales.
- c) Resto de enterramientos (cruces) tanto en el cementerio nuevo como en el cementerio viejo. Cuota de conservación y mantenimiento : 5'00 euros anuales.”

Según dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Ávila

Pascualcobo a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.